



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso a), fracción II, así como el 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 56, 58, fracción XV incisos a) y c) y fracción XVI inciso c), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, sometemos a la consideración del pleno de este cuerpo colegiado, **la integración y el nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor**, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I. La Organización de las Naciones Unidas estableció que a partir de los sesenta años toda persona es considerada adulto mayor y debe gozar de derechos especiales, entre ellos el de participación que significa tener incumbencia en la planeación y toma de decisiones que le afecten, así como de desarrollo social en general, ya sea de manera individual o mediante la libre asociación con otras personas; participación en los procesos productivos, de educación y capacitación, y en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México hay 10.1 millones de personas adultas mayores:

- 6 millones de hogares tienen un adulto mayor como jefe de familia
- 2.7 millones de hogares están compuestos por el adulto mayor jefe y sus hijos
- 2.2 millones de hogares están compuestos por el adulto mayor, sus padres o hijos y otros parientes
- Un millón de hogares están habitados por adultos mayores solos.

En 1982, se decretó conmemorar, a nivel internacional, el mes de agosto como el del adulto mayor; y en México se determinó que se celebraría el día 28 del mismo.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

II. El Plan Municipal de Desarrollo en su Eje rector 2: "Monterrey con Calidad de Vida", establece en la subestrategia: 2.2.3 los apoyos a los Adultos Mayores, mencionándose como líneas de acción las siguientes:

- Gestionar ante instancias estatales y federales la provisión de servicios idóneos de salud y seguridad social, vivienda digna, recreación y cultura, que permita a los adultos mayores mantener actividad física, intelectual, afectiva y social.
- Impulsar la formación de una conciencia, cultura y sensibilidad sobre el envejecimiento y respeto a la dignidad de los adultos mayores, que conduzca a eliminar la discriminación y la segregación por motivos de edad en todos los ámbitos de la sociedad.
- Ampliar la capacidad de coordinación del Municipio con organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta de una manera más eficiente a los problemas de los adultos mayores.
- Favorecer el ejercicio pleno de todos los derechos de los adultos mayores.
- Contribuir a la protección del patrimonio físico del adulto mayor mediante la regularización de sus derechos de sucesión.
- Robustecer la atención de adultos mayores en desventaja social.
- Impulsar acciones para que los adultos mayores aporten su experiencia en empleos dignos, de manera permanente, temporal o de medio tiempo, buscando su integración en la iniciativa privada o en la administración pública.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y de Participación Ciudadana, recibimos de la Presidenta Municipal, la propuesta de los integrantes del **Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor**, para su aprobación.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SEGUNDO.** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 26, inciso a), fracción II, 122 y 123, fracción II, determinan que son obligaciones de los Ayuntamientos promover entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio; así como la de convocar y tomar parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, los cuales se integrarán, preferentemente, por vecinos del Municipio.

**TERCERO.** Que el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, establece que con excepción de los Consejos Consultivos regulados específicamente por leyes o reglamentos, éstos se regirán por lo establecido por dicho ordenamiento, por lo que el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor debe ser regulado por dicho Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** El Artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, establece que el Consejo Consultivo Ciudadano es el órgano de consulta, opinión y proposición integrado por ciudadanos honorables y funcionarios públicos que colegiadamente tomen decisiones, a fin de colaborar con la autoridad municipal en ciertas tareas trascendentales.

**QUINTO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de Participación Ciudadana, formarán parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención del Adulto Mayor, el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la comisión o comisiones del Ayuntamiento que correspondan a la materia. En todo caso, el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo.

**SEXTO.** Que conforme a lo establecido en el artículo 28, fracciones XV y XVI del Reglamento Orgánico del Municipio de Monterrey, son atribuciones de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, atender al sector de la población conformado por las personas adultas mayores.

**SÉPTIMO.** En el marco de la conmemoración del mes del adulto mayor que se celebra en agosto a nivel internacional y que en México tiene lugar el 28 de los presentes, se considera adecuado proponer la creación del Consejo Consultivo



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Ciudadano de Atención al Adulto Mayor, a fin de que coadyuve con la autoridad municipal a atender las necesidades de este sector de la población y que funja como órgano de propuestas y consultas a beneficio de los adultos mayores regiomontanos.

Por lo tanto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba la integración del **Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor** con los siguientes miembros:

1. Director General del Desarrollo Integral de la Familia: Ing. Jaime Antonio Bazaldúa Robledo.
2. Presidente del Desarrollo Integral de la Familia: Ing. Roberto Garza González.
3. Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables: Regidor Sergio Cavazos Martínez.
4. Secretario de la Comisión de Grupos Vulnerables: Regidor Raúl Tonche Ustanga.
5. Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana: Regidora María de la Luz Molina Fernández.
6. Secretaria de la Comisión de Participación Ciudadana: Regidora Norma Paola Mata Esparza.
7. C. Hector Emilio Ayala Morales – Representante Ciudadano
8. C. Raymundo José Arroyave Rodríguez - Representante Ciudadano
9. C. María Luisa Manzo Martínez - Representante Ciudadano
10. C. Sixta González García - Representante Ciudadano
11. C. Ma. Teresa Villarreal de Dillón - Representante Ciudadano
12. C. María de Lourdes Francke Ramm - Representante Ciudadano
13. C. Hiram Garrido Ledezma - Representante Ciudadano
14. C. Abiel Marcos Garza García - Representante Ciudadano
15. C. Guillermo Rafael Vilchez Prieto - Representante Ciudadano
16. C. María del Roble Obando Rodríguez - Representante Ciudadano
17. C. Alicia Martínez Banda – Representante Ciudadano



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SEGUNDO:** El nombramiento de los integrantes del Consejo, procedentes de la sociedad civil, tendrá el carácter de honoríficos, cada miembro propietario designará a un suplente. Los cargos tendrán una duración de dos años a partir de la toma de protesta a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

**TERCERO:** El cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor, deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad y prestigio cívico, social y moral, preferentemente con arraigo en Monterrey, elegido por los integrantes del Consejo. El Presidente tendrá la representación del Consejo.

**CUARTO:** Los integrantes del Ayuntamiento y los servidores públicos municipales permanecerán en el Consejo el tiempo que dure su nombramiento, debiendo ser suplidos por quien desempeñe el cargo al término de sus funciones.

**QUINTO:** El Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor, será el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey o la persona que este designe.

**SEXTO:** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE AGOSTO DEL 2014  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES  
UNIDAS DE GRUPOS VULNERABLES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

**REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA  
SECRETARIO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO  
VOCAL**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON  
VOCAL**

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA  
SECRETARIA**

**REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS  
VOCAL**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER  
VOCAL**